



004

AUMENTO DE CAPITAL

OTORGADO POR:

COMPAÑIA NOBOA ENRIQUEZ
AUTO 87 COMPAÑIA LIMITADA

CAPITAL SOCIAL:

DE: \$. 104,00

A : \$. 1.000,00

M.C.

Di: c.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, a c a t o r c e de noviembre del año dos mil, ante mí el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nollivos Maldonado, comparece: El señor Carlos Enríquez Acosta, de estado civil casado, a nombre y en representación de la compañía NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑIA LIMITADA, en su calidad de Gerente y Representante Legal de dicha Compañía, según consta del nombramiento que se agrega.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en este cantón y ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: " S E Ñ O R NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo,

1 servase insertar una de la cual conste el siguiente aumento de capital
2 de la compañía NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑIA
3 LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U S U L A
4 P R I M E R A.- COMPARECIENTES: Comparece a la
5 celebración de la presente escritura pública, la compañía NOBOA
6 ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑIA LIMITADA, legal y
7 debidamente representada por el señor Carlos Enríquez Acosta, en su
8 calidad de Gerente y Representante Legal, tal como lo acredita con el
9 nombramiento que adjunta.- El compareciente es de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil casado, empleado privado, domiciliado
11 en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse,
12 cual en derecho se requiere.- C L A U S U L A S E G U N D A.-
13 ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- Mediante escritura pública
14 otorgada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante el
15 doctor Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo del cantón
16 Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
17 el veinte y cinco de junio de mil novecientos noventa y uno, se
18 constituyó la compañía denominada NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87
19 COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de DOS
20 MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES, es decir, CIENTO
21 CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
22 AMERICA.- Dos punto dos.- La Junta General de Socios de la
23 Compañía NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑIA
24 LIMITADA, celebrada el cuatro de septiembre del año dos mil,
25 resolvió aprobar el aumento de capital social de la compañía y
26 reformar los estatutos pertinentes, tal como se desprende del acta
27 adjunta.- C L A U S U L A T E R C E R A: AUMENTO DE
28 CAPITAL.- Con estos antecedentes, el señor Carlos Enríquez

1 Acosta, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la
 2 compañía NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑIA
 3 LIMITADA, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
 4 de Socios declara que: Tres punto uno.- La compañía NOBOA
 5 ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑIA LIMITADA aumenta el capital
 6 social de la compañía hasta por un monto de MIL DOLARES DE
 7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante el aporte en
 8 numerario de los socios en las proporciones de las cuales son
 9 propietarios, de conformidad con el siguiente cuadro:

10 SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	PARTICIPACIONES
11 Carlos Enríquez A.	50.6	435.4	486
12 Ramiro Noboa	50.6	435.4	486
13 Enrique Noboa	2.8	25.2	28
14 TOTAL	104	896	1000

15 Tres punto dos.- Como resultado de lo acordado por la Junta General
 16 de Socios, el Gerente y Representante Legal señor Carlos Enríquez
 17 Acosta, declara que reforma los estatutos sociales de la compañía en
 18 la parte pertinente.- En tal virtud el artículo quinto dirá:
 19 "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la
 20 Compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 21 AMERICA, dividido en mil participaciones de un dólar cada una.-
 22 Ha sido totalmente suscrito y pagado en el ciento por ciento de cada
 23 participación".- El artículo sexto dirá: "ARTICULO SEXTO.- En
 24 consecuencia de lo que se expresa en el artículo anterior, las
 25 participaciones de los socios se distribuyen de la siguiente forma:

26 SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	PARTICIPACIONES
27 Carlos Enríquez A.	50.6	435.4	486
28 Ramiro Noboa	50.6	435.4	486

1	Enrique Noboa	2.8	25.2	28
2	TOTAL	104	896	1000

3 **CLAUSULA CUARTA:** El Gerente y Representante Legal
4 de la compañía NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 COMPAÑIA
5 LIMITADA señor Carlos Enriquez Acosta, declara que el aumento
6 de capital realizado a la empresa corresponde a inversión nacional.-

7 **CLAUSULA QUINTA:** Los doctores Rafael Modesto
8 Peñaherrera Solah y Simón Dávalos Ochoa, quedan facultados para
9 realizar todos los trámites pertinentes a fin de realizar la inscripción
10 de la presente escritura pública en el Registro Mercantil del cantón
11 Quito.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de
12 estilo y de ley para la plena validez del presente instrumento.-

13 **(HASTA AQUI LA MINUTA)**.- El
14 compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se halla
15 firmada por el doctor Rafael Modesto Peñaherrera Solah, abogado
16 con matrícula profesional número dos mil ochocientos veinte y nueve
17 del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la
18 presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y leída
19 que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se
20 ratifica y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

21
22
23
24


25 SR. CARLOS ENRIQUEZ ACOSTA

26 C.C. 170659209-2

27 P.V. 0071-061

28

El No-

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Quito, 19 de octubre de 1998

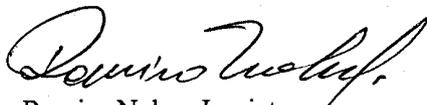
Señor
Carlos Enríquez Acosta
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 C. Ltda.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle a usted **GERENTE** y **REPRESENTANTE LEGAL JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL** de la compañía por el período de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad a lo dispuesto por los artículos Décimo Tercero y Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales y demás leyes pertinentes. La compañía de su representación fue constituida el 20 de mayo de 1991, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Nelson Galarza Paz, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 25 de junio de 1991 bajo el número 1139 tomo 122.

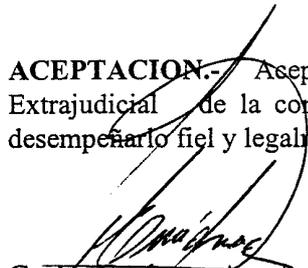
Sin otro particular, me suscribo de usted,

Atentamente,



Ramiro Noboa Izurieta
PRESIDENTE

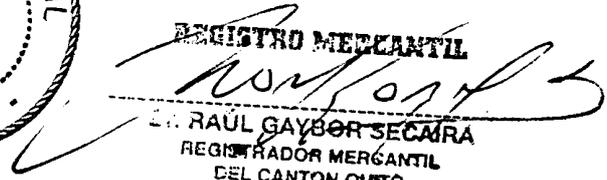
ACEPTACION.- Acepto el cargo de Gerente y Representante Legal Judicial y Extrajudicial de la compañía **NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 C. Ltda.** y prometo desempeñarlo fiel y legalmente. Quito, 19 de octubre de 1998.



Carlos Enriquez Acosta
ENRIQUEZACOSTA CARLOS GUSTAVO
1 7 0659209 -2



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 7555 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 3 de Dic de 1998



REGISTRO MERCANTIL
RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA "NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 C. LTDA." CELEBRADA EL
DIA LUNES CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL**

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy lunes cuatro de septiembre del año dos mil, en el local social de la compañía ubicado en la Avenida Seis de diciembre No. 3914 y Checoezlovaquia, siendo las nueve horas se reúnen los socios que se detallan a continuación, propietarios de las siguientes participaciones convertidas a dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con lo determinado por el artículo 6 de la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías el veinte y cuatro de abril del año dos mil:

SOCIOS	# PARTICIPACIONES
Carlos Enriquez Acosta	50.6
Ramiro Noboa Izurieta	50.6
Enrique Noboa González	2.8
TOTAL	104

Preside la sesión el señor Ramiro Noboa Izurieta y actúa como Secretario el señor Carlos Enriquez Acosta, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, respectivamente.

El Secretario constata que se encuentra presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía. Los socios, de conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley de Compañías codificada, aceptan por unanimidad constituirse en Junta General sin necesidad de convocatoria previa.

Los puntos del orden del día, acordados unánimemente por los socios, son los siguientes:

- 1. Aprobar el aumento de capital de la compañía; y,**
- 2. Reformar los estatutos de la compañía.**

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, el Presidente de la Junta concede la palabra al Gerente, quien manifiesta que a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, y con la finalidad de mejorar la figura social de la empresa, es indispensable proceder a elevar el capital social, el mismo que se lo podría hacer mediante el aporte en numerario que hagan los socios actuales de la empresa en las mismas proporciones de las cuales son propietarios. La propuesta formulada por el Gerente es deliberada por los socios de la empresa, los mismos que

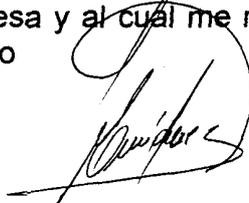
unánimemente aprueban la elevación del capital social de la compañía hasta por la suma de USD \$ 1000, de conformidad con el siguiente cuadro.

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Carlos Enríquez A.	50.6	435.4	486
Ramiro Noboa	50.6	435.4	486
Enrique Noboa	2.8	25.2	28
TOTAL	104	896	1000

Seguidamente deliberan sobre el segundo punto del orden del día, el Presidente concede la palabra nuevamente a la Gerente, quien manifiesta que por expresas disposiciones constantes en la Resolución No. 00.Q.IJ.008 emitida por la Superintendencia de Compañías el veinte y cuatro de abril del año dos mil, es indispensable proceder a dolarizar el capital social de compañía. Adicionalmente manifiesta que, en virtud del aumento de capital social tratado en el punto anterior, es necesario reformar los estatutos en los artículos pertinentes del estatuto. Los Socios deliberan sobre esta propuesta y resuelven, de manera unánime, reformar los siguientes artículos, El artículo quinto dirá: "ARTICULO QUINTO.- CAPITAL.- El capital social de la compañía es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL participaciones de UN DÓLAR cada una. Ha sido totalmente suscrito y pagado en el ciento por ciento de cada participación". El artículo sexto dirá: "ARTICULO SEXTO.- En consecuencia de lo que se expresa en el artículo anterior, las participaciones de los socios se distribuyen de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Carlos Enríquez A.	50.6	435.4	486
Ramiro Noboa	50.6	435.4	486
Enrique Noboa	2.8	25.2	28
TOTAL	104	896	1000

Agotado el orden del día, el Presidente concede un receso para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión, el Secretario da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad de todos los socios, para constancia de lo cual la suscriben junto con el Presidente y el Secretario. Se levanta la sesión a las doce horas. f) Carlos Enríquez Acosta SECRETARIO-SOCIO; f) Ramiro Noboa Izurieta PRESIDENTE-SOCIO; f) Enrique Noboa González. SOCIO. Es fiel copia del original que reposa en los archivos de la empresa y al cual me remito en caso de ser necesario.- Lo certifico.- El Secretario



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170659209-2

ENRIQUEZ ACOSTA CARLOS GUSTAVO

NOMBRES Y APELLIDOS: ENRIQUEZ ACOSTA CARLOS GUSTAVO

SEXO: MASCULINO

FECHA DE NACIMIENTO: 1.967

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 12/02/2008 07637

LUGAR Y AÑO DE REGISTRO: PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE IDENTIFICACION: GONZALEZ SUAREZ 62

FIRMA DEL CEDULADO: *[Signature]*

ECUATORIANO 44444444444444444444 44444444444444444444

NACIONALIDAD: CASADO

ESTADO CIVIL: SEUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

IDENTIFICACION: HECTOR GUSTAVO ENRIQUEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: ALBA ACOSTA

LUGAR Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO

FECHA Y APELLIDO DE LA MADRE: 22/09/94

LUGAR Y APELLIDO DEL TITULAR: HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD: 664749

FORMA: *[Signature]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *[Signature]*

PALABRA DE DERECHO: *[Signature]*

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008

0071-061 170659209-2

ENRIQUEZ ACOSTA CARLOS GUSTAVO

PICHINCHA QUITO

BENALCAZAR

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2008.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

RAZON: Es fiel copia de las cédulas de ciudadanía y papeletas de votación cuyo original me fue presentado por el interesado.- La confiero en Quito, a catorce de noviembre del año dos mil.-

[Signature]

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



Se otor-

gó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, en Quito, a quince de noviembre del año dos
mil.-

Dr. Jaime Nolvos Maldonado

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



RA-

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: 00.Q.IJ. 3557 dada por el Dr. Oswaldo Rojas H., Intendente Jurídico de la Oficina Matriz, el 11 de Diciembre del 2.000, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía "NOBOA ENRIQUEZ AUTO 87 CIA. LTDA.", celebrada ante mí el 14 de Noviembre del 2.000, de la aprobación del Aumento de Capital y reforma de estatutos, que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 18 de Diciembre del 2.000

El Notario *Jaime Maldonado*

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

009



NOTARIA 17
Dr. Renigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA "NOBOA-ENRIQUEZ AUTO 87 C. LTDA.", otorgada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno; de su escritura de AUMENTO DE CAPITAL, otorgado ante el Notario Décimo Segundo, Dr. Jaime Patricio Nalivos M., el catorce de noviembre del dos mil; y de su aprobación mediante resolución No. 00.Q.I.J.3557, emitida por la Superintendencia de Compañías el 11 de diciembre del 2000.- Quito a, veintiuno de diciembre del dos mil.

DR. RENIGIO PAVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Notaría 17^{ma}
Dr. Renigio Poveda V.
Quito - Ecuador



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 11 de diciembre del año 2.000, bajo el número **3970** del Registro Mercantil, Tomo **131**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1139** del Registro Mercantil de veinticinco de junio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2054 vta., Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**NOBOA ENRÍQUEZ AUTO 87 CÍA. LTDA.**" otorgada el 14 de noviembre del 2.000, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2488**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **023907**.- Quito, a veintiséis de diciembre del año dos mil. **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-